



## PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)

#### ÍNDICE

1. Introducción
2. Principios horizontales
3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
  - 3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
    - 3.1.1. Prioridad de inversión: 1b.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo
      - 3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
        - 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PRINCIPADO DE ASTURIAS
      - 3.1.1.2. Objetivo específico: OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.
        - 3.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PRINCIPADO DE ASTURIAS
4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
  - 4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
    - 4.1.1. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
      - 4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud
        - 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PRINCIPADO DE ASTURIAS
      - 4.1.1.2. Objetivo específico: OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.
        - 4.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PRINCIPADO DE ASTURIAS
5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
  - 5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

- 5.1.1. Prioridad de inversión: 3c. El apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios;
- 5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.3.2. Creación, consolidación y mejora de la accesibilidad a los centros de desarrollo de productos o servicios.
- 5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PRINCIPADO DE ASTURIAS
- 5.1.2. Prioridad de inversión: 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
- 5.1.2.1. Objetivo específico: OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.
- 5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PRINCIPADO DE ASTURIAS
- 5.1.2.2. Objetivo específico: OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.
- 5.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PRINCIPADO DE ASTURIAS
6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1.1. Prioridad de inversión: 4a. El fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables;
- 6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.1.2. Aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos, en particular la biomasa, biogás y biocombustibles para el transporte, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020 y en su caso, con la planificación de las Comunidades Autónomas.
- 6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PRINCIPADO DE ASTURIAS
- 6.1.2. Prioridad de inversión: 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;
- 6.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.
- 6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PRINCIPADO DE ASTURIAS
- 6.1.3. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;
- 6.1.3.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
- 6.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PRINCIPADO DE ASTURIAS
7. Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- 7.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- 7.1.1. Prioridad de inversión: 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;
- 7.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua
- 7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PRINCIPADO DE ASTURIAS
8. Eje prioritario: EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación
- 8.1. Objetivo temático: OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

8.1.1. Prioridad de inversión: 9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, cultu

8.1.1.1. Objetivo específico: OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.

8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PRINCIPADO DE ASTURIAS

9. Eje prioritario: EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

9.1. Objetivo temático: OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

9.1.1. Prioridad de inversión: 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;

9.1.1.1. Objetivo específico: OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.

9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PRINCIPADO DE ASTURIAS

10. Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica

10. Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica

10.1.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica

10.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PRINCIPADO DE ASTURIAS

10.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

10.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PRINCIPADO DE ASTURIAS



## 1. Introducción

En cumplimiento del artículo 125.3.a del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se elaboran estos Criterios de Selección de Operaciones que servirán para valorar la adecuación de las actuaciones para ser cofinanciadas por el FEDER en este Programa operativo.

Los Criterios de Selección de Operaciones se apoyan en los principios horizontales que se exponen en el apartado 2 de este documento. Son principios extractados del citado Reglamento (UE) Nº 1303/2013 y del "Acuerdo de Asociación de España 2014-2020".

A continuación, en los sucesivos apartados se estructuran por Ejes prioritarios, Objetivos temáticos y Prioridades de inversión los detalles de los criterios que deben cumplir las actuaciones en función de la Prioridad de inversión a la que sirven, según viene detallado en el texto del Programa operativo en sus apartados 2.A.6.2.

Dentro de la clasificación por cada Prioridad de inversión, se detallan las actuaciones que se van a desarrollar, en función del organismo intermedio que deba seleccionar operaciones, en función del Objetivo específico en que se encuadra la actuación.

Para cada actuación se indican datos descriptivos y, en particular, los criterios que habrán de cumplirse en la selección y en la priorización de operaciones en el marco de dicha actuación.

## 2. Principios horizontales

Las operaciones que se seleccionen para financiarse con ayuda FEDER, tendrán que garantizar su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de inversión a que correspondan.

Los criterios de selección que se utilicen tendrán que ser, en todos los casos, criterios transparentes y no discriminatorios.

Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente.

Además, según se indica en el Acuerdo de Asociación, en los criterios de selección de operaciones se establecerán medidas que contribuyan a que los recursos provenientes del FEDER alcancen por igual a mujeres y a hombres.

Asimismo, los criterios y determinaciones ambientales identificados en la Declaración Ambiental Estratégica del Programa Operativo se han incorporado a estos criterios de selección de operaciones.

Tiene que quedar garantizado que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo FEDER y que pueda atribuirse a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de inversión del Programa operativo.

Debe garantizarse que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento que se le debe entregar y en el cual se establece las condiciones de la ayuda para cada operación. Entre estas garantías de capacidad del beneficiario, se consideran adicionalmente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de medidas antifraude realizadas en el desarrollo de la actuación.

Se tiene que garantizar que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda FEDER no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71. Durabilidad de las operaciones del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.

Las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda del FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.



Debe existir certeza de que, si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación.

Cuando el gasto de las operaciones pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en un Programa operativo solo será subvencionable a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación o, en caso de que se aplique el artículo 96.11 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a partir de la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se modifica el programa.

#### 2.1. Determinaciones procedentes de la Evaluación Ambiental Estratégica

Se priorizarán, en la medida en que la naturaleza de las actividades concretas lo permita, las actuaciones que contribuyan al logro de los objetivos ambientales dispuestos en la normativa y en los instrumentos de planificación de carácter comunitario, estatal o autonómico. Y en especial se priorizarán aquellas actuaciones que correspondan a:

- Proyectos y planes empresariales que contemplen la eficiencia en la gestión de los recursos ambientales a medio y largo plazo, incluida la gestión eficiente del agua, minimicen la generación de residuos y faciliten el uso de energías renovables.
- Proyectos industriales que contemplen inversiones en las mejores tecnologías disponibles.
- Proyectos que implicando desarrollo de infraestructuras presenten menores impactos potenciales para la misma funcionalidad.
- Proyectos que incluyan inversiones destinadas a minimizar el impacto que pueda ocasionar el despliegue de redes y servicios.
- Proyectos y planes empresariales promovidos por organizaciones y empresas que estén adheridos a sistemas voluntarios de gestión ambiental.

Asimismo, todas las líneas de ayudas que sean objeto de cofinanciación de fondos FEDER deberán incluir en sus bases reguladoras y en los respectivos manuales de procedimiento, una referencia específica sobre la necesidad de presentar la resolución aprobatoria del trámite ambiental correspondiente para obtener la respectiva autorización. Cuando proceda, las convocatorias de ayudas solicitarán una evolución de la contribución de cada actuación a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, atendiendo a las metodologías disponibles.



**3. Eje prioritario:** EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

**3.1. Objetivo temático:** OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

**3.1.1. Prioridad de inversión:** 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo

**3.1.1.1. Objetivo específico:** OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PRINCIPADO DE ASTURIAS

3.1.1.1.1.1. Actuación: 1.2.1.1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP005 - FEDER 2014-2020 DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Actuación:**

1.2.1.1 - Ayudas dirigidas a la ejecución de proyectos de I+D+i diferenciales o tractores en el Principado de Asturias

**Organismo intermedio:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la ejecución de proyectos de I+D+i diferenciales o tractores, en cooperación entre grandes empresas y PYMES, en el Principado de Asturias, con la finalidad de desarrollar el conocimiento necesario para dar respuesta a las necesidades y retos a los que se enfrentará la sociedad asturiana a medio y largo plazo.

**Objetivos de la actuación:**

Fomentar la cooperación como filosofía de trabajo más eficaz para sumar masas críticas en el caso de las PYME, para traccionar cadenas de valor en el caso de las grandes empresas y para aprovechar las capacidades, lo que confiere un carácter prioritario a esta actuación.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas legalmente constituidas, con personalidad jurídica propia y con establecimiento en el ámbito territorial del Principado de Asturias y que tengan uno o más empleados por cuenta ajena. Para la consideración de pequeña y mediana empresa se aplicará la definición del anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, o la que determine la Unión Europea en cada momento.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Convocatoria pública de subvenciones donde se regularán las condiciones de otorgamiento de las ayudas. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en la convocatoria pública, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración.

Existirá una Comisión de Evaluación encargada de valorar las solicitudes presentadas. Su composición vendrá determinada en las bases reguladoras de estas ayudas. A sus reuniones podrán ser convocados aquellos expertos cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión. Éstos asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.

En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la correspondiente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

La subvención otorgada será el resultado de aplicar un porcentaje de subvención sobre unos gastos subvencionables. Estas ayudas están acogidas al Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior. En tal sentido, el cálculo de la subvención deberá respetarse los límites máximos establecidos en dicho Reglamento.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Alineamiento con la RIS3 de Asturias

Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con la Estrategia de Especialización Inteligente, RIS3 de Asturias.

- CS002 - Proyectos en colaboración

Deberán ser desarrollados conjuntamente por un mínimo de 3 empresas autónomas/independientes entre sí, de las cuales al menos 1 ha de ser empresa tractora y otra ha de ser una PYME.

Se entenderá por empresa tractora a aquella que tiene capacidad de mejorar y/o dinamizar la economía de su entorno, teniendo en cuenta su tamaño y/o su capacidad de crear negocio aguas arriba, entre sus proveedores o subcontratistas, o aguas abajo, entre sus clientes locales. Con carácter general, se considerará que son tractoras las empresas que cuenten al menos con 200 empleos por cuenta ajena en la región, si bien no será necesario este requisito cuando la empresa tenga las características arriba indicadas.

Los proyectos presentados deberán implicar una colaboración efectiva. Se entenderá que la colaboración es efectiva cuando todos los socios definan conjuntamente el ámbito del proyecto en colaboración, contribuyen a su aplicación, comparten sus riesgos y sus resultados y ninguno de ellos corre con más del 70% del presupuesto total. A estos efectos, la subcontratación no se considera colaboración efectiva.

- CS003 - Encuadramiento de los proyectos

Los proyectos deberán encuadrarse en su totalidad en una o en las dos modalidades siguientes:

- Proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental.
- Proyectos coordinados de innovación para la mejora de la organización o de los procesos.



- CS004 - Efecto incentivador

Las operaciones deberán iniciarse con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Calidad científica y técnica de la propuesta
- CP002 - Implementación de la propuesta
- CP003 - Impacto y concordancia con políticas regionales de promoción de la innovación

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No





3.1.1.1.1.2. Actuación: 1.2.1.2 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP005 - FEDER 2014-2020 DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Actuación:**

1.2.1.2 - Ayudas a empresas para la ejecución de proyectos de I+D en el Principado de Asturias

**Organismo intermedio:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Concesión de ayudas a empresas en régimen de concurrencia competitiva para la ejecución de proyectos de I+D que contribuyan a facilitar el acceso a nuevos avances tecnológicos y a la transferencia de conocimiento y cuya finalidad sea la obtención de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo de esta actuación es apoyar y fomentar las actividades de I+D en las empresas asturianas en el marco de una política orientada a fortalecer el tejido empresarial de la región y a incrementar su capacidad innovadora como medio de aumentar su competitividad y contribuir a su desarrollo económico y crecimiento sostenible.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas legalmente constituidas, con personalidad jurídica propia y con sede social o establecimiento en el ámbito territorial del Principado de Asturias y que tengan uno o más empleados por cuenta ajena. Para la consideración de pequeña y mediana empresa se aplicará la definición del anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, o la que determine la Unión Europea en cada momento.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Convocatoria pública de subvenciones donde se regularán las condiciones de otorgamiento de las ayudas. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en la convocatoria pública, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración.

Existirá una Comisión de Evaluación encargada de valorar las solicitudes presentadas. Su composición vendrá determinada en las bases reguladoras de estas ayudas. A sus reuniones podrán ser convocados aquellos expertos cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión. Éstos asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.

En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la correspondiente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

La subvención otorgada será el resultado de aplicar un porcentaje de subvención sobre unos gastos subvencionables. Estas ayudas están acogidas al Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior. En tal sentido, el cálculo de la subvención deberá respetarse los límites máximos establecidos en dicho Reglamento.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Alineamiento con RIS3 Asturias



Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con la Estrategia de Especialización Inteligente, RIS3 de Asturias

- CS002 - Carácter tecnológico del proyecto

Deberán corresponder a proyectos de investigación y desarrollo de marcado carácter tecnológico

- CS003 - Encuadramiento de los proyectos

Los proyectos deberán corresponder a las categorías de investigación industrial, desarrollo experimental o estudios de viabilidad y realizarse en el Principado de Asturias.

- CS004 - Efecto incentivador

Los proyectos han de iniciarse con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Carácter innovador del proyecto

Se tendrá en cuenta el nivel de madurez tecnológica del proyecto. Serán las futuras convocatorias de estas ayudas las que, teniendo en cuenta el enfoque prioritario de los proyectos hacia la ID o la innovación, determinen la ponderación mas adecuada del nivel de madurez tecnológico que permita dirigir los proyectos hacia una actuación u otra.

- CP002 - Calidad del proyecto

Se tendrá en cuenta como criterio básico de ponderación la calidad del proyecto.

- CP003 - Implementación de la propuesta

Se tendrá en cuenta como criterio básico de ponderación la implementación de la propuesta.

- CP004 - Impacto y concordancia con políticas regionales

Se tendrá en cuenta como criterio básico de ponderación el impacto y concordancia con políticas regionales.

- CP005 - Idoneidad del proveedor externo de I+D

Cuando proceda, se tendrá en cuenta como criterio básico de ponderación la calidad e idoneidad del proveedor externo de I+D.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) N° 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No



3.1.1.1.1.3. Actuación: 1.2.1.3 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP005 - FEDER 2014-2020 DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Actuación:**

1.2.1.3 - Ayudas a empresas para cofinanciar la incorporación de personal titulado universitario para la ejecución de actividades de I+D+i en el Principado de Asturias.

**Organismo intermedio:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Concesión de ayudas a empresas en régimen de concurrencia competitiva para la incorporación del personal titulado con el fin de desarrollar o participar en la realización de un proyecto de I+D+i concreto.

**Objetivos de la actuación:**

Crear los cauces necesarios para que el personal altamente cualificado desarrolle su labor profesional en el sector productivo. Con ello se pretende incrementar y reorientar el número de personas dedicadas a I+D+i.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas legalmente constituidas, con personalidad jurídica propia y con sede social o establecimiento en el ámbito territorial del Principado de Asturias. Para la definición de PYME se aplicará la definición que determine en cada momento la Unión Europea. En tanto no sea objeto de modificación, se estará a lo indicado en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOL 124 de 20/05/2003).

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Convocatoria pública de subvenciones donde se regularán las condiciones de otorgamiento de las ayudas. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en la convocatoria pública, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración.

Existirá una Comisión de Valoración encargada de valorar las solicitudes presentadas. Su composición vendrá determinada en las bases reguladoras de estas ayudas. La Comisión de Valoración estará asistida por un Comité Técnico que será el encargado de emitir un informe previo de las solicitudes teniendo en cuenta los criterios y puntuaciones establecidos. Para la elaboración de este informe se podrá solicitar la ayuda o el asesoramiento de expertos en el ámbito correspondiente y realizar las visitas oportunas a las empresas solicitantes, garantizando la confidencialidad de los contenidos de las propuestas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

La subvención otorgada será el resultado de aplicar un porcentaje de subvención sobre unos gastos subvencionables. Los límites máximos serán los que establezca la convocatoria de ayudas. No obstante, estas ayudas están acogidas al Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, de ayudas minimis, por lo que les será de aplicación el límite de 200.000 euros concedidas a la empresa en un período de tres ejercicios fiscales. Cuando se trate de empresas cuya actividad sea el transporte por carretera este límite no podrá exceder de 100.000 euros.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Alineamiento con Ris3 de Asturias

Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con la Estrategia de Especialización Inteligente, RIS3 de Asturias.

- CS002 - Finalidad de la contratación

El personal titulado universitario deberá incorporarse a la empresa con la finalidad de desarrollar o participar en un proyecto concreto de I+D+i que la empresa ejecute por sí misma o en colaboración con un Organismo de ID.



- CS003 - Características del contrato de trabajo

El contrato de trabajo deberá ser a jornada completa, tener una duración mínima de 12 meses y respetar la categoría profesional y remuneración del perfil profesional contratado.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Características de la empresa solicitante y del proyecto de I+D+i

Se tendrán en cuenta como criterios básicos de ponderación las características de la empresa solicitante y del proyecto de I+D+i.

- CP002 - Características del tecnólogo y del contrato

Se tendrán en cuenta como criterios básicos de ponderación las características del tecnólogo y del contrato.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



3.1.1.1.1.4. Actuación: 1.2.1.4 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP005 - FEDER 2014-2020 DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Actuación:**

1.2.1.4 - Subvenciones dirigidas a la innovación de las empresas

**Organismo intermedio:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a empresas industriales o de servicios de apoyo industrial que realicen proyectos innovadores de marcado carácter tecnológico, con el objetivo de contribuir a su mejora competitiva.

**Objetivos de la actuación:**

Consolidar un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo, fomentando el liderazgo empresarial, mejorando la productividad y competitividad de las empresas, impulsando la calidad y el diseño, y promoviendo la prestación de servicios a empresas y el desarrollo de proyectos especialmente basados en el conocimiento.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas legalmente constituidas, con personalidad jurídica propia y con establecimiento en el ámbito territorial del Principado de Asturias y que tengan uno o más empleados por cuenta ajena. Para la consideración de pequeña y mediana empresa se aplicará, la definición del anexo I del Reglamento (CE) N°800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, la definición del anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, o la que determine la Unión Europea en cada momento.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Convocatoria pública de subvenciones donde se regularán las condiciones de otorgamiento de las ayudas. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en la convocatoria pública, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración.

Existirá una Comisión de Evaluación encargada de valorar las solicitudes presentadas. Su composición vendrá determinada en las bases reguladoras de estas ayudas. A sus reuniones podrán ser convocados aquellos expertos cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión. Éstos asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.

En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la correspondiente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

La subvención otorgada será el resultado de aplicar un porcentaje de subvención sobre unos gastos subvencionables. Estas ayudas están acogidas a un Reglamento por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior. En el cálculo de la subvención deberá respetarse los límites máximos establecidos en dicho Reglamento.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Alineamiento con RIS3 de Asturias



Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con la Estrategia de Especialización Inteligente, RIS3 de Asturias.

- CS002 - Carácter tecnológico del proyecto

Deberán corresponder a proyectos innovadores de marcado carácter tecnológico.

- CS003 - Encuadramiento del proyecto

Los proyectos deberán estar dirigidos al desarrollo experimental o a la innovación de las pymes y realizarse en el Principado de Asturias.

- CS004 - Efecto incentivador

Los proyectos han de iniciarse con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda

- CS005 - Sectores de actividad subvencionables

Podrán acceder a estas ayudas las empresas industriales o de servicios de apoyo industrial con personalidad jurídica propia, que cuenten con establecimiento de producción en el ámbito territorial

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Carácter innovador del proyecto

Se tendrá en cuenta el nivel de madurez tecnológica del proyecto. Serán las futuras convocatorias de estas ayudas las que, teniendo en cuenta el enfoque prioritario de los proyectos hacia la ID o la innovación, determinen la ponderación mas adecuada del nivel de madurez tecnológico que permita dirigir los proyectos hacia una actuación u otra.

- CP002 - Implementación de la propuesta

- CP003 - Impacto y concordancia con políticas regionales

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



3.1.1.1.1.5. Actuación: 1.2.1.5 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP005 - FEDER 2014-2020 DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Actuación:**

1.2.1.5 - Subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias, en el marco del Programa Cheque de Innovación Tecnológica

**Organismo intermedio:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a pequeñas y medianas empresas que quieran incrementar su competitividad a través de servicios de asesoramiento y asistencia técnica prestados por Centros de Innovación y Tecnología, o a través de servicios de consultoría en el ámbito del diseño o la certificación prestada por empresas especializadas.

**Objetivos de la actuación:**

Su objetivo principal es la incorporación en las PYMES asturianas de elementos innovadores que aporten valor, mejora de la cualificación de su actividad e impulso de la modernización del sector empresarial regional. De esta forma, a través del Cheque de Innovación las empresas beneficiarias podrán experimentar nuevas posibilidades de adquirir conocimiento aplicable posteriormente al desarrollo de su actividad, así como acceder progresivamente a nuevas formas de gestión y metodología de trabajo, que les permitan desarrollar estrategias de innovación entre, por una parte, los recursos internos con los que pueden contar y por otra, los recursos externos que ofrece un sistema de innovación avanzado.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pequeñas y medianas empresas industriales o de servicios de apoyo industrial y de construcción ubicadas en Asturias. Para la consideración de pequeña y mediana empresa se aplicará la definición del anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, o la que determine la Unión Europea en cada momento.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Convocatoria pública de subvenciones donde se regularán las condiciones de otorgamiento de las ayudas. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en la convocatoria pública, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración.

Existirá una Comisión de Evaluación encargada de valorar las solicitudes presentadas. Su composición vendrá determinada en las bases reguladoras de estas ayudas. A sus reuniones podrán ser convocados aquellos expertos cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión. Éstos asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.

En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la correspondiente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

La subvención otorgada será el resultado de aplicar un porcentaje de subvención sobre unos gastos subvencionables. Se subvencionará hasta el 50% o el 75% del proyecto, según se trate de consultorías para la certificación o el diseño, o de asesoramiento tecnológico. Con independencia del precio contratado por la



empresa, la subvención se instrumentará a través de un cheque tecnológico por valor de 4.000 euros o de 7.500 euros, según la línea subvencionada. Estas ayudas están acogidas a un Reglamento por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior. El cálculo de la subvención deberá respetarse los límites máximos establecidos en dicho Reglamento.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Alineamiento con RIS3 de Asturias

Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con la Estrategia de Especialización Inteligente, RIS3 de Asturias.

- CS002 - Sectores empresariales, actividades y ámbitos a los que se dirige la ayuda.

Podrán ser subvencionables proyectos de pequeñas y medianas empresas industriales o de servicios de apoyo industrial y de construcción ubicadas en Asturias. La actividad llevada a cabo por los beneficiarios debe coincidir con alguno de los IAE recogidos en la lista de IAE's subvencionables que figuran como anexo en las bases reguladoras o en la convocatoria de ayuda. Los proyectos para cuyo desarrollo se solicita la subvención deberán desarrollarse en el ámbito del asesoramiento tecnológico, la consultoría para la Certificación o el diseño.

No se considerarán subvencionables los proyectos cuyo objetivo esté orientado al cumplimiento de requisitos legales ni los que estén destinados a financiar gastos relacionados con la actividad habitual de la empresa.

- CS003 - Efecto incentivador

El proyecto o actividad subvencionada deberá iniciarse con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Características del proyecto

Se tendrán en cuenta como criterio básico de ponderación las características del proyecto.

- CP002 - Características del solicitante

Se tendrá en cuenta como criterio básico de ponderación las características del solicitante.

- CP003 - Concordancia con la EAE

Se podrá tener en cuenta como criterio básico de ponderación la concordancia del proyecto con la declaración ambiental estratégica FEDER.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No





3.1.1.1.1.6. Actuación: 1.2.1.6 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP005 - FEDER 2014-2020 DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Actuación:**

1.2.1.6 - Subvenciones dirigidas a empresas de base tecnológica en el Principado de Asturias

**Organismo intermedio:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para fomentar la creación y el desarrollo de Empresas de Base Tecnológica, con el fin de que los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico puedan convertirse en una realidad empresarial que aporte valor añadido al tejido empresarial asturiano.

**Objetivos de la actuación:**

Fomentar la cultura emprendedora como una de las actuaciones fundamentales para dinamizar la economía del Principado de Asturias, apoyando el emprendimiento innovador, promovido tanto por nuevas empresas de base tecnológica, como por la diversificación de empresas ya existentes, a través de la puesta en marcha de nuevos negocios dirigidos a explotar resultados de investigación o nuevos entornos de conocimiento.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pequeñas empresas. Para la consideración de pequeña empresa se aplicará la definición del anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, o la que determine la Unión Europea en en cada momento.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Convocatoria pública de subvenciones donde se regularán las condiciones de otorgamiento de las ayudas. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en la convocatoria pública, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración.

Existirá una Comisión de Evaluación encargada de valorar las solicitudes presentadas. Su composición vendrá determinada en las bases reguladoras de estas ayudas. A sus reuniones podrán ser convocados aquellos expertos cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión. Éstos asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.

En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la correspondiente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

La subvención otorgada será el resultado de aplicar un porcentaje de subvención sobre unos gastos subvencionables. Estas ayudas están acogidas al Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior. El cálculo de la subvención deberá respetarse los límites máximos establecidos en dicho Reglamento.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Alineamiento con RIS3 de Asturias

Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con la Estrategia de Especialización Inteligente, RIS3 de Asturias.



- CS002 - Actuaciones subvencionables

Serán subvencionables los planes de actuación en I+D+i y de promoción y comercialización de productos y/o servicios desarrollados por empresas innovadoras.

- CS003 - Consideración de Empresa de base tecnológica

Se considerará Empresa de Base Tecnológica (EBT) a aquella cuya actividad se centra en la explotación de productos o servicios que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora, basando su estrategia de negocio o actividad en el desarrollo de tecnología a través del dominio intensivo del conocimiento científico y técnico.

- CS004 - Efecto incentivador

Los proyectos han de iniciarse con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Características de la empresa y plan a desarrollar

Se tendrán en cuenta, entre otros criterios, el grado del cambio de la tecnología a desarrollar y/o a comercializar.

- CP002 - Características socioeconómicas

Se valorarán, entre otros, aspectos tales como el sector de actividad y su prioridad en la RIS3 de Asturias o la generación de empleo.

- CP003 - Concordancia con políticas regionales de promoción de la innovación

Se tendrá en cuenta como criterio de ponderación la concordancia del proyecto con políticas regionales de promoción de la innovación.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



3.1.1.1.1.7. Actuación: 1.2.1.7 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP005 - FEDER 2014-2020 DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Actuación:**

1.2.1.7 - Subvenciones dirigidas a empresas asturianas, para la financiación de proyectos de I+D+i en cooperación internacional en el marco de las Redes ERA-NET

**Organismo intermedio:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a empresas establecidas en Asturias, que participen en proyectos de I+D+i en cooperación internacional atendiendo a convocatorias internacionales de las redes ERA-NET en las que participe el Principado de Asturias.

Como particularidad de estas ayudas cabe destacar la doble visión que deben tener las empresas solicitantes, ya que por un lado, han de formar parte de un consorcio internacional, que llevará a cabo un proyecto de I+D+i que implique una colaboración efectiva con las características que fije la ERA-NET, y que se concretarán en cada convocatoria internacional (international call), y por otro, deben tener en cuenta las características de la ayuda que concede el Principado de Asturias para ese proyecto, que estará sujeta a las Bases reguladoras y a sus correspondientes convocatorias.

**Objetivos de la actuación:**

Avanzar en la internacionalización de la I+D+i, especialmente en PYMEs, en alguna de las temáticas prioritarias de la Estrategia de Especialización Inteligente de Asturias.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas legalmente constituidas, con personalidad jurídica propia y con establecimiento en el ámbito territorial del Principado de Asturias y que tengan uno o más empleados por cuenta ajena. Para la consideración de pequeña y mediana empresa (Pyme) se aplicará la definición que determine en cada momento la Unión Europea. En tal sentido se estará a lo indicado en el Anexo a la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (DOCE nº L 124/36 de 20/05/2003), sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Convocatoria pública de subvenciones donde se regularán las condiciones de otorgamiento de las ayudas. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en la convocatoria pública, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración.

Existirá una Comisión de Evaluación encargada de valorar las solicitudes presentadas. Su composición vendrá determinada en las bases reguladoras de estas ayudas. A sus reuniones podrán ser convocados aquellos expertos cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión. Éstos asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.

En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la correspondiente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable



La subvención otorgada será el resultado de aplicar un porcentaje de subvención sobre unos gastos subvencionables. Estas ayudas están acogidas a un Reglamento por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior. El cálculo de la subvención deberá respetarse los límites máximos establecidos en dicho Reglamento.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Alineamiento con RIS3 de Asturias

Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con la Estrategia de Especialización Inteligente, RIS3 de Asturias.

- CS002 - Sectores subvencionables

Podrán ser beneficiarias las empresas industriales o de servicios de apoyo industrial, incluido el sector TIC. Excepcionalmente podrán acogerse a estas ayudas otras empresas que desarrollen una actividad distinta de la descrita anteriormente pero que por su relevancia particular en el contexto de la actividad económica y su capacidad de inducir innovación en el sistema regional fueran específicamente consideradas beneficiarias.

- CS003 - Tipología de los proyectos

Los proyectos para cuya ejecución se solicite subvención deberán contemplar únicamente acciones que se lleven a cabo en el Principado de Asturias, han de evidenciar un claro interés de la empresa en su desarrollo y han de ser de tales características que puedan ser considerados de investigación fundamental, investigación industrial o de desarrollo experimental.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Interés de la propuesta para la región

Se tendrá en cuenta como criterio básico de ponderación el interés de la propuesta para la región.

- CP002 - Calidad internacional de la propuesta

Se tendrá en cuenta como criterio básico de ponderación la calidad internacional de la misma.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**3.1.1.2. Objetivo específico:** OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

### 3.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PRINCIPADO DE ASTURIAS

3.1.1.2.1.1. Actuación: 1.2.3.1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP005 - FEDER 2014-2020 DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Actuación:**

1.2.3.1 - Ayudas para apoyar las actividades de los grupos de investigación que desarrollen su actividad en el Principado de Asturias.

**Organismo intermedio:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Concesión de ayudas económicas a los organismos públicos de investigación para apoyar las actividades de los grupos de investigación que desarrollen su actividad en el Principado de Asturias.

**Objetivos de la actuación:**

Que los agentes científicos asturianos sean capaces de mejorar sus ratios relacionados con la formación y la investigación, su impacto en el conjunto del sistema de ciencia, tecnología e innovación, y su alineamiento con las áreas prioritarias asturianas.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismos Públicos de investigación.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Convocatoria pública de subvenciones donde se regularán las condiciones de otorgamiento de las ayudas. Una Comisión de Valoración llevará a cabo la evaluación científico-técnica de las solicitudes y elaborará un informe técnico para cada una de ellas y propondrá la cuantía de la ayuda a conceder al beneficiario. Para la elaboración de este informe se solicitará la ayuda o el asesoramiento de expertos evaluadores externos en función de la temática de la actividad de los grupos de investigación a valorar.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

La subvención otorgada será el resultado de aplicar un porcentaje de subvención sobre unos gastos subvencionables. Las convocatorias que se realicen fijarán un importe máximo por cada miembro del grupo y un máximo global según el tipo de grupo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1.1 del Marco Comunitario de Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/C 198/01) (en adelante Marco Comunitario), no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y, por lo tanto, no tendrán la consideración de ayudas estatales, las ayudas previstas en esta orden que se otorguen a organismos de investigación, para actividades no económicas.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Alineamiento con RIS3 de Asturias

Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con la Estrategia de Especialización Inteligente, RIS3 de Asturias.



- CS002 - Tipología de los grupos de investigación

Los proyectos para cuya ejecución se solicite subvención deberán ser desarrollados por grupos de investigación emergentes o grupos de investigación consolidados. A estos efectos se considera:

- Grupos de investigación emergentes (GIE): grupos jóvenes con una trayectoria breve de trabajo conjunto pero con potencial para convertirse en grupos consolidados durante el período de la convocatoria. Tanto el coordinador como la media de edad del grupo no podrán superar los 41 años.
- Grupos de investigación consolidados (GIC): grupos con una trayectoria de trabajo conjunto consolidada, que haya permitido desarrollar una actividad científica estable y conseguir resultados y aportaciones reconocidas dentro de su ámbito.
- CS003 - Carácter no económico de las actividades subvencionadas

Sólo podrán subvencionarse actividades de carácter no económico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1.1 del Marco Comunitario sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/C 198/01, publicado el DOUE el 27 de junio de 2014).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Criterios generales

Se tendrán en cuenta como criterios básicos de ponderación, principalmente, la calidad de las labores de I+D+i realizadas por el grupo, así como el carácter innovador de los objetivos propuestos y la excelencia y viabilidad de las actividades para los próximos cuatro años.

- CP002 - Criterios transversales

En la evaluación se tendrá especialmente en cuenta de forma transversal a todos los criterios, el grado de internacionalización de las actividades de investigación y el tamaño o número de componentes del grupo, el interés de la propuesta para la región y la calidad internacional de la misma.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) N° 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No



3.1.1.2.1.2. Actuación: 1.2.3.2 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP005 - FEDER 2014-2020 DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Actuación:**

1.2.3.2 - Ayudas a Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica en el Principado de Asturias.

**Organismo intermedio:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas económicas, en forma de subvención en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, a Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica en el Principado de Asturias.

La finalidad de esta línea de actuación es potenciar la cooperación en proyectos entre Centros en áreas de investigación científica y técnica que tengan impacto empresarial e impliquen desarrollo regional, aprovechando las sinergias; así como contribuir al mantenimiento de la estructura de los Centros para el mejor desarrollo de su actividad. Se pretende mejorar los resultados, conseguir nuevas líneas de actuación conjunta entre ellos, generar estudios que sirvan de base a las empresas para mejorar sus procesos y productos, y promover la difusión de las actividades que llevan a cabo.

**Objetivos de la actuación:**

Se pretende la consolidación de una red de Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica que acompaña y crea valor al tejido empresarial asturiano en su actividad de I+D+i, convirtiéndolos en instrumentos tractores del desarrollo económico y social.

**Tipología de los beneficiarios:**

Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Convocatoria pública de subvenciones donde se regularán las condiciones de otorgamiento de las ayudas. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en la convocatoria pública, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración.

Existirá una Comisión de Evaluación encargada de valorar las solicitudes presentadas. Su composición vendrá determinada en las bases reguladoras de estas ayudas. La Comisión podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna así como solicitar la valoración técnica externa cualificada y designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios, garantizando la confidencialidad de los contenidos de las propuestas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Subvención a fondo perdido para todas las actuaciones del programa. La intensidad de la ayuda será el 100% de los costes subvencionables del proyecto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1.1 del Marco Comunitario de Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/C 198/01) (en adelante Marco Comunitario), no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y, por lo tanto, no tendrán la consideración de ayudas estatales, las ayudas previstas que se otorguen para la financiación de actividades no económicas de los Centros de investigación.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Alineamiento con RIS3 de Asturias

Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con la Estrategia de Especialización Inteligente, RIS3 de Asturias.



- CS002 - Actividades subvencionadas

Serán subvencionables aquellas actividades que consistan en:

- La capacitación de los recursos humanos y cuyo objetivo sea disponer de una masa crítica de personal investigador y de personal de apoyo técnico a la investigación de calidad que permita abordar con garantías los diferentes retos tecnológicos que se irán presentando, y sostener y consolidar el sistema regional de I+D+i.
- El lanzamiento y consolidación de líneas de actividad de los centros y cuyo objetivo sea facilitar la generación de oportunidades de negocio empresarial y sectorial de futuro a las empresas asturianas mediante la exploración y/o consolidación de líneas de investigación y/o nichos de mercado con base tecnológica que permitan en el futuro cercano la explotación de los resultados obtenidos y la creación de nuevos productos y servicios.
- Infraestructuras claves para líneas de actividad existentes o estratégicas que apoyen la capacidad física de los centros para el eficiente desarrollo tanto de sus líneas de actividad existentes como de nuevas líneas de actividad estratégicas sobre la base de su especialización tecnológica y sectorial.
- CS003 - Carácter no económico de las actividades subvencionadas

Sólo podrán subvencionarse actividades de carácter no económico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1.1 del Marco Comunitario sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/C 198/01, publicado el DOUE el 27 de junio de 2014).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Características del proyecto

Se tendrán en cuenta como criterios básicos de ponderación las características del proyecto.

- CP002 - Características del solicitante

Se tendrán en cuenta como criterios básicos de ponderación las características del solicitante.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No





**4. Eje prioritario:** EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

**4.1. Objetivo temático:** OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

**4.1.1. Prioridad de inversión:** 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

**4.1.1.1. Objetivo específico:** OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PRINCIPADO DE ASTURIAS

4.1.1.1.1.1. Actuación: 2.3.1.1 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP005 - FEDER 2014-2020 DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Actuación:**

2.3.1.1 - e-salud.

**Organismo intermedio:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Mejora de las prestaciones de los servicios públicos de e-salud.

**Objetivos de la actuación:**

Impulsar la mejora asistencial y preventiva de los pacientes a través del empleo de tecnologías de la información, reduciendo los tiempos de respuesta y diagnóstico y mejorando la efectividad de la atención terapéutica.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública y ciudadanía en general

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.  
Inversiones directas

El procedimiento de selección se realizará mediante contratación pública con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector público.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Artículo 67.1.a) Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados. Se trata de actuaciones realizadas por la Administración del Principado de Asturias mediante procedimientos de contratación pública.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Alineamiento con la ADE

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con las prioridades detectadas en la Agenda Digital para España y en total coherencia con sus respectivos planes. En todo caso, las operaciones serán seleccionadas de manera coordinada con el resto de Administraciones encargadas de la ejecución de las actuaciones a desarrollar durante el periodo 2014-2020.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Alineamiento con RIS3 de Asturias

Tendrán prioridad aquellos proyectos que estén alineados con los sectores estratégicos definidos en la RIS3 de Asturias.

- CP002 - Repercusión del proyecto

Se priorizarán aquellos proyectos cuya repercusión sea más relevante por el número de usuarios a los que beneficie o permita alcanzar a colectivos menos favorecidos.

- CP003 - Valoración tecnológica de las soluciones ofertadas

Los mecanismos de contratación deberán incluir elementos que permitan priorizar a través de una adecuada valoración técnica las soluciones ofertadas.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



4.1.1.1.1.2. Actuación: 2.3.1.2 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP005 - FEDER 2014-2020 DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Actuación:**

2.3.1.2 - e-educación

**Organismo intermedio:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Mejora de la prestación de los servicios públicos de e-educación

**Objetivos de la actuación:**

Mejorar los procesos educativos de enseñanza y aprendizaje a través del uso de medios electrónicos y técnicas de e-learning y dotando de alta conectividad a los centros de educación.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública y alumnado en general

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Inversiones directas

Artículo 67.1.a) Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados. Se trata de actuaciones realizadas por la Administración del Principado de Asturias mediante procedimientos de contratación pública.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con las prioridades detectadas en la Agenda Digital para España y en total coherencia con sus respectivos planes. En todo caso, las operaciones serán seleccionadas de manera coordinada con el resto de Administraciones encargadas de la ejecución de las actuaciones a desarrollar durante el periodo 2014-2020.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Alineamiento con ADE

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con las prioridades detectadas en la Agenda Digital para España y en total coherencia con sus respectivos planes. En todo caso, las operaciones serán seleccionadas de manera coordinada con el resto de Administraciones encargadas de la ejecución de las actuaciones a desarrollar durante el periodo 2014-2020.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Repercusión del proyecto

Se priorizarán aquellos proyectos que contribuyan a una mejor cobertura en todo el territorio y que sean proyectos sostenibles en el tiempo.

- CP002 - Valoración tecnológica de las soluciones ofertadas

Los mecanismos de contratación deberán incluir elementos que permitan priorizar a través de una adecuada valoración técnica las soluciones ofertadas.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**4.1.1.2. Objetivo específico:** OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 4.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PRINCIPADO DE ASTURIAS

4.1.1.2.1.1. Actuación: 2.3.2.1 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP005 - FEDER 2014-2020 DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Actuación:**

2.3.2.1 - Refuerzo de la confianza en el ámbito digital

**Organismo intermedio:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Se trata de un conjunto de acciones o proyectos que contribuirán a reforzar las capacidades públicas en el ámbito de la ciberseguridad así como al establecimiento de un clima de confianza en el uso de las TIC por parte de empresas y ciudadanos en general.

**Objetivos de la actuación:**

Reforzar la capacidad de prevención y respuesta frente a ciberataques y reforzar la confianza de la comunidad y la organización en los sistemas digitales e informáticos del Principado de Asturias.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública, empresas y ciudadanía en general

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Inversiones directas

El procedimiento de selección se realizará mediante contratación pública con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector público.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Artículo 67.1.a) Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados. Se trata de actuaciones realizadas por la Administración del Principado de Asturias mediante procedimientos de contratación pública.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Alineamiento con ADE

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con las prioridades detectadas en la Agenda Digital para España y en total coherencia con sus respectivos planes. En todo caso, las operaciones serán seleccionadas de manera coordinada con el resto de Administraciones encargadas de la ejecución de las actuaciones a desarrollar durante el periodo 2014-2020.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Alineamiento con RIS3 de Asturias

Tendrán prioridad aquellos proyectos que estén alineados con los sectores estratégicos definidos en la RIS3 de Asturias.

- CP002 - Valoración del historial y amenazas



Las operaciones serán seleccionadas tras una valoración del historial de ataques y amenazas que los sistemas del Principado de Asturias han venido sufriendo así como de los datos derivados de las sondas del Centro Criptológico Nacional (CCN) instaladas en esta organización.

- CP003 - Servicios de confianza

Se priorizarán, así mismo aquellas operaciones que supongan la extensión del uso de la identidad y firma electrónicas, es decir, los denominados servicios de confianza.

- CP004 - Valoración tecnológica de las soluciones ofertadas

Los mecanismos de contratación deberán incluir elementos que permitan priorizar a través de una adecuada valoración técnica las soluciones ofertadas.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



4.1.1.2.1.2. Actuación: 2.3.2.2 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP005 - FEDER 2014-2020 DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Actuación:**

2.3.2.2 - Modernización e Impulso de la Administración electrónica

**Organismo intermedio:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Se trata de un conjunto de acciones que contribuirán a racionalizar y optimizar el empleo de las TIC en la Administración del Principado de Asturias. En tal sentido se desarrollarán proyectos que mejoren la gestión interna de la Administración, simplificando y eliminando cargas administrativas innecesarias, que avancen hacia una administración sin papeles, que mejoren el intercambio electrónico de datos entre otras autoridades, etc.

**Objetivos de la actuación:**

Reforzar el e-gobierno y la incorporación de las TIC y las nuevas posibilidades de gestión que éstas ofrecen a la Administración Pública de cara a aumentar la tasa de utilización de los servicios de e-administración por parte de la ciudadanía de tal manera que el uso de canales on-line de la Administración se configure como el medio habitual de interrelación con ésta.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública, empresas y ciudadanía en general

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Inversiones directas

El procedimiento de selección se realizará mediante contratación pública con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector público.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Artículo 67.1.a) Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados. Se trata de actuaciones realizadas por la Administración del Principado de Asturias mediante procedimientos de contratación pública.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Alineamiento con ADE

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con las prioridades detectadas en la Agenda Digital para España y en total coherencia con sus respectivos planes. En todo caso, las operaciones serán seleccionadas de manera coordinada con el resto de Administraciones encargadas de la ejecución de las actuaciones a desarrollar durante el periodo 2014-2020.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Alineamiento con RIS3 de Asturias

Tendrán prioridad aquellos proyectos que estén alineados con los sectores estratégicos definidos en la RIS3 de Asturias.

- CP002 - Criterios generales de priorización

Tendrán prioridad aquellos proyectos que contribuyan a avanzar hacia una administración sin papeles, a una mejor cobertura en todo el territorio, los que simplifiquen y eliminen cargas administrativas innecesarias, o supongan una mayor racionalización del gasto, en definitiva, aquellos que contribuyan a crear modelos sostenibles en el tiempo.

- CP003 - Valoración tecnológica de las soluciones ofertadas

Los mecanismos de contratación deberán incluir elementos que permitan priorizar a través de una adecuada



valoración técnica las soluciones ofertadas.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**5. Eje prioritario:** EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

**5.1. Objetivo temático:** OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

**5.1.1. Prioridad de inversión:** 3c. El apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios;

**5.1.1.1. Objetivo específico:** OE.3.3.2. Creación, consolidación y mejora de la accesibilidad a los centros de desarrollo de productos o servicios.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PRINCIPADO DE ASTURIAS

5.1.1.1.1.1. Actuación: 3.3.2.1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP005 - FEDER 2014-2020 DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Actuación:**

3.3.2.1 - Completar las conexiones desde la A-8, perteneciente a la Red Transeuropea de Transporte, a las principales áreas industriales y logísticas de la región que se encuentran situadas en las inmediaciones de los puertos de Avilés y de Gijón.

**Organismo intermedio:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Se trata de los accesos por carretera al PEPA, a la plataforma logística asturiana ZALIA y a los puertos de Gijón y Avilés.

La ZALIA se encuentra directamente vinculada al Puerto de Gijón, que es considerado nodal en la red transeuropea de transportes TEN-T. Está atravesada por el eje ferroviario Madrid-Gijón que igualmente es corredor básico de la red TEN-T. Necesita conexiones adecuadas a la red de alta capacidad de manera que pueda alcanzar su plena funcionalidad y dotarla del carácter de plataforma logística. Esta red, en el ámbito de la ZALIA, está formada por la A-8, la autovía ASII Oviedo-Gijón y la actual AS-19.





Por su parte, los accesos al Parque Empresarial Principado de Asturias (PEPA), es una de las infraestructuras estratégicas para la comarca de Avilés que se encuentran pendientes de realizar. El nuevo vial, de 1,9 km que conecta con la A-8, resulta imprescindible para contribuir al desarrollo tanto del propio Parque Empresarial, como del Puerto de Avilés al que este se encuentra anexo.

**Objetivos de la actuación:**

Dotar a estas zonas de conexiones adecuadas contribuirá notablemente a la dinamización económica del Principado de Asturias, ya que pueden ejercer como polo de atracción de la inversión empresarial y de la diversificación de los tráficos vinculados a los puertos de Avilés y Gijón.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos

El procedimiento de selección se realizará mediante contratación pública con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector público.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Artículo 67.1.a) Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados. Se trata de actuaciones realizadas por la Administración del Principado de Asturias mediante procedimientos de contratación pública.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Alineamiento con el Libro Blanco de Transporte

Estas actuaciones han sido objeto de negociación con la Comisión en el proceso de elaboración y aprobación del PO. En todo caso, las actuaciones a financiar están alineadas con los objetivos del Libro Blanco de Transporte de la Comisión Europea y el Plan Europeo de Transporte.

- CS002 - Alineamiento con la ITI Azul de la Estrategia Atlántica

Alineamiento con la ITI Azul de la Estrategia Atlántica, en particular, contribuir a mejorar la accesibilidad y la conectividad entre los puertos promoviendo reformas de las infraestructuras para mejorar la conectividad con las zonas de interior y potenciando la intermodalidad (Prioridad 3).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - No proceden, el propio PO ya contempla estas actuaciones.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**5.1.2. Prioridad de inversión:** 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;

**5.1.2.1. Objetivo específico:** OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PRINCIPADO DE ASTURIAS

5.1.2.1.1.1. Actuación: 3.4.1.1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP005 - FEDER 2014-2020 DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Actuación:**

3.4.1.1 - Ayudas a proyectos de inversión empresarial

**Organismo intermedio:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos o actuaciones llevadas a cabo por las pequeñas y medianas empresas en el ámbito territorial del Principado de Asturias. Se trata de programas de apoyo público que contribuyen a impulsar proyectos empresariales o actuaciones que tengan efectos positivos para el empleo, bien porque contribuyen al mantenimiento del mismo o a la generación de nuevos puestos de trabajo.

Los proyectos podrán consistir en una inversión inicial o en cualquier actuación que tenga por destino favorecer la creación de nuevas empresas, el emprendimiento, así como la internacionalización y la innovación tecnológica, consolidación, diversificación y crecimiento de las empresas existentes.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo de esta actuación es la consolidación del tejido industrial y empresarial asturiano, así como la promoción de la diversificación y la creación de nuevas empresas. Se debe incidir en el impulso de los sectores industriales no tradicionales y especialmente los nuevos sectores, intensivos en conocimiento, de mayor valor añadido y generadores de empleo cualificado.

**Tipología de los beneficiarios:**



Pequeñas y medianas empresas. Para la consideración de pequeña y mediana empresa (Pyme) se aplicará la definición que determine en cada momento la Unión Europea. En tal sentido se estará a lo indicado en el Anexo a la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (DOCE nº L 124/36 de 20/05/2003), sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas; Anexo I del Reglamento (CE) Nº800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, o Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014.

#### **Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Convocatoria pública de subvenciones donde se regularán las condiciones de otorgamiento de las ayudas. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en la convocatoria pública, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración.

Existirá una Comisión de Evaluación encargada de valorar las solicitudes presentadas. Su composición vendrá determinada en las bases reguladoras de estas ayudas. A sus reuniones podrán ser convocados aquellos expertos cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión. Éstos asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.

En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la correspondiente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.

#### **Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las ayudas contempladas en esta prioridad de inversión revestirán la forma de subvención y podrán consistir en una cuantía equivalente a un porcentaje de subvención calculado sobre una inversión o gasto subvencionable, o una cuantía destinada a cubrir los costes financieros, la comisión de apertura o los costes de garantías de operaciones de préstamo destinadas a financiar un proyecto de inversión.

Estas ayudas estarán acogidas a un Reglamento por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior. El cálculo de la subvención deberá respetar los límites máximos establecidos en dicho Reglamento.

Para aquellos proyectos de inversión de menor cuantía, las ayudas otorgadas estarán acogidas al Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, de ayudas minimis, por lo que les será de aplicación el límite de 200.000 euros concedidas a la empresa en un período de tres ejercicios fiscales. Cuando se trate de empresas cuya actividad sea el transporte por carretera este límite no podrá exceder de 100.000 euros.

#### **Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Alineamiento con políticas regionales de promoción empresarial

Serán subvencionables aquellos proyectos de inversión o actuaciones que estén alineados con las políticas regionales de promoción empresarial.

- CS002 - Efectos positivos sobre el empleo.

Serán subvencionables aquellos proyectos de inversión o actuaciones que tengan efectos positivos sobre el empleo. En tal sentido se seleccionarán aquellos proyectos que supongan el mantenimiento o creación de puestos de trabajo indefinidos en la empresa.

- CS003 - Efecto incentivador

Los proyectos han de iniciarse con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda

#### **Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**



- CP001 - Alineamiento con RIS3 de Asturias

Tendrán prioridad aquellos proyectos que estén alineados con los sectores estratégicos definidos en RIS3 de Asturias.

- CP002 - Características de la empresa

Se tendrán en cuenta para priorizar las operaciones las características de la empresa (tamaño de la empresa). En tal sentido se priorizarán en el siguiente orden: microempresa, pequeña empresa y mediana empresa

- CP003 - Capacidad para crear empleo

Tendrán prioridad aquellos proyectos con mayor capacidad para crear empleo.

- CP004 - Efecto dinamizador

Tendrán prioridad aquellos proyectos con mayor efecto dinamizador. Se cuantifica la incidencia del proyecto sobre la economía de la zona y de Asturias.

- CP005 - Tecnología

Se tendrá en cuenta para priorizar las operaciones el factor tecnológico del proyecto (carácter innovador, utilización de las mejores técnicas disponibles, etc.).

- CP006 - Factores endógenos

Se tendrán en cuenta los factores endógenos a la hora de priorizar los proyectos.

- CP007 - Concordancia con políticas regionales de promoción empresarial

Se utilizará como criterio de priorización la concordancia del proyecto con las políticas regionales de promoción empresarial.

- CP008 - Esfuerzo del promotor

Podrá ser elemento de priorización de la operación el esfuerzo del promotor en la financiación del proyecto de inversión.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



### 5.1.2.2. Objetivo específico: OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 5.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PRINCIPADO DE ASTURIAS

5.1.2.2.1.1. Actuación: 3.4.3.1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP005 - FEDER 2014-2020 DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Actuación:**

3.4.3.1 - Ayudas a la promoción Internacional

**Organismo intermedio:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas que realicen proyectos dirigidos a la promoción internacional de sus productos y/o servicios, en régimen de concurrencia competitiva. Los proyectos a subvencionar podrán encuadrarse en alguno de los siguientes programas:

- Fomento de las acciones de promoción internacional que las empresas asturianas pueden realizar con el objetivo de acceder a los mercados internacionales.
- Desarrollo de servicios de promoción adaptados a las necesidades de empresas en una fase avanzada de internacionalización que aborden un proyecto estratégico en un mercado determinado.
- Búsqueda de fórmulas de cooperación entre empresas asturianas para abordar los mercados exteriores mediante la iniciativa, constitución o consolidación de consorcios de exportación en el Principado de Asturias.
- Ayuda a las empresas asturianas no exportadoras o que están comenzando a exportar a situarse en una posición adecuada para poder llevar sus productos o servicios al exterior.
- Ayuda a las empresas asturianas, sin experiencia en el ámbito de la financiación multilateral, en el acceso a proyectos de licitaciones públicas internacionales.

**Objetivos de la actuación:**

Contribuir a que las empresas asentadas en Asturias encuentren nuevos mercados que les permitan no sólo seguir produciendo sino también crecer en volumen de actividad y ser, en consecuencia, los motores de la creación de empleo. El avance no debe ir sólo encaminado a aumentar el volumen de exportaciones, sino también a incrementar el número de empresas asturianas que venden sus productos en el exterior y a diversificar los bienes y servicios exportados, así como los destinos de los mismos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pequeñas y medianas empresas. Para la definición de PYME se aplicará la definición que determine en cada momento la Unión Europea. En tanto no sea objeto de modificación, se estará a lo indicado en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOL 124 de 20/05/2003).

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Convocatoria pública de subvenciones donde se regularán las condiciones de otorgamiento de las ayudas. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en la convocatoria pública, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración.

Existirá una Comisión de Evaluación encargada de valorar las solicitudes presentadas. Su composición vendrá



determinada en las bases reguladoras de estas ayudas. A sus reuniones podrán ser convocados aquellos expertos cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión. Éstos asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.

En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la correspondiente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.

La subvención otorgada será el resultado de aplicar un porcentaje de subvención sobre unos gastos subvencionables. Los límites máximos serán los que establezca la convocatoria de ayudas. No obstante, estas ayudas están acogidas al Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, de ayudas minimis, por lo que les será de aplicación el límite de 200.000 euros concedidas a la empresa en un período de tres ejercicios fiscales. Cuando se trate de empresas cuya actividad sea el transporte por carretera este límite no podrá exceder de 100.000 euros.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Serán subvencionables aquellas actuaciones que estén alineados con las políticas regionales de promoción empresarial.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Alineamiento con políticas regionales de promoción empresarial

Serán subvencionables aquellas actuaciones que estén alineados con las políticas regionales de promoción empresarial.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Criterios aplicables a todas las líneas

Serán criterios de priorización aplicables a todas las líneas los siguientes:

- \* Alineamiento del proyecto con los sectores estratégicos definidos en RIS3 de Asturias.
- \* Tamaño de la empresa
- \* Sector de actividad
- \* Estrategia de internacionalización
- \* Calidad y grado de detalle del proyecto presentado
- \* Área geográfica del/de los mercado/s objeto del proyecto de internacionalización
- \* Especial interés del Proyecto
- CP002 - Criterios aplicables a la línea consorcios

Se tendrán en cuenta como criterios de priorización en la línea consorcios, los siguientes:

- \* Año de apoyo
- \* Personalidad jurídica propia y/o existencia de gerente o responsable ajeno a las estructuras de las empresas integrantes
- \* Estructura de nueva creación
- CP003 - Criterios aplicables a la línea Iniciación a la exportación

Se tendrán en cuenta como criterios de priorización en la línea Iniciación a la exportación los siguientes:

- \* Año de apoyo
- \* Exportadora ocasional/no exportadora
- CP004 - Criterios aplicables a la línea Individuales

Se tendrán en cuenta como criterios de priorización en la línea Individuales los siguientes:

- \* Efecto tractor del proyecto



\* Objetivo del proyecto

- CP005 - Criterios aplicables en la línea Internacionalización.

Se aplicarán como criterios de priorización de operaciones en la línea Internacionalización los siguientes:

- \* Complejidad y calidad del proyecto
- \* Trayectoria en internacionalización de la empresa
- \* Grado de novedad dentro de la estrategia de internacionalización de la empresa
- CP006 - Criterios aplicables en la línea Licitaciones internacionales

Serán criterios de priorización aplicables en la línea Licitaciones internacionales los siguientes:

- \* Experiencia de la empresa en licitaciones
- \* Trayectoria en internacionalización de la empresa

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**6. Eje prioritario:** EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

**6.1. Objetivo temático:** OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

**6.1.1. Prioridad de inversión:** 4a. El fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables;

**6.1.1.1. Objetivo específico:** OE.4.1.2. Aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos, en particular la biomasa, biogás y biocombustibles para el transporte, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020 y en su caso, con la planificación de las Comunidades Autónomas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PRINCIPADO DE ASTURIAS

6.1.1.1.1.1. Actuación: 4.1.2.1 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP005 - FEDER 2014-2020 DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Actuación:**

4.1.2.1 - Implantación de sistemas de producción centralizada de calor y frío ("district heating")

**Organismo intermedio:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la implantación de sistemas de producción centralizada de calor y frío ("district heating") a partir de biomasa o geotermia de agua de mina en edificios, tanto nuevos como existentes de uso público o privado (incluido el residencial) gestionados mediante la contratación de empresas de servicios energéticos.

**Objetivos de la actuación:**

Los resultados que se esperan obtener son reducir el consumo energético de combustibles fósiles foráneos, reducir las emisiones de dióxido de carbono y aumentar la seguridad de suministro, mediante la ejecución, gestión y mantenimiento continuo de instalaciones de producción centralizada de calor y frío.

**Tipología de los beneficiarios:**





Ciudadanos y ciudadanas de pequeñas y medianas comunidades locales, edificios públicos, edificios de viviendas, industrias, y también las empresas de servicios energéticos como gestores de las actuaciones.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Convocatoria pública de subvenciones donde se regularán las condiciones de otorgamiento de las ayudas. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en la convocatoria pública, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración.

Existirá una Comisión de Valoración encargada de valorar las solicitudes presentadas. Su composición vendrá determinada en las bases reguladoras de estas ayudas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

La subvención otorgada será el resultado de aplicar un porcentaje de subvención sobre unos gastos subvencionables. Los límites máximos serán los que establezca la convocatoria de ayudas.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Actuaciones realizadas a través de ESE

Las actuaciones deberán realizarse a través de las empresas de servicios energéticos (ESEs) que lleven a cabo la implantación y la gestión de las instalaciones. En aquellos proyectos que utilicen como fuente de energía biomasa, sólo serán elegibles aquellos que certifiquen la sostenibilidad de la biomasa.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Alineamiento con RIS3 de Asturias

Tendrán prioridad aquellos proyectos que estén alineados con los sectores estratégicos definidos en RIS3 de Asturias.

- CP002 - Criterios generales de priorización

Se priorizarán las actuaciones de mayor consumo energético convertido (de generador individual a producción centralizada), mayor reducción de emisiones de gases invernadero, mayor cobertura de edificios de uso público en términos de m<sup>2</sup> (con independencia de su titularidad) o las que cubran un mayor porcentaje del núcleo o barrio afectado.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**6.1.2. Prioridad de inversión:** 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;

**6.1.2.1. Objetivo específico:** OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PRINCIPADO DE ASTURIAS

6.1.2.1.1.1. Actuación: 4.2.1.1 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP005 - FEDER 2014-2020 DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Actuación:**

4.2.1.1 - Acciones de ahorro y eficiencia energética en las empresas

**Organismo intermedio:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para acciones de ahorro y eficiencia energética en las empresas. Con estas ayudas se pretende promover la realización de auditorías energéticas en las empresas y la implantación de las medidas de ahorro, diversificación y eficiencia energética en las mismas. Así mismo se pretende promover aquellas actividades e I+D+i en las empresas asturianas y cuyos objetivos sean la mejora de la eficiencia energética en productos, procesos o servicios, y el avance en las tecnologías de producción de energía basada en fuentes renovables.

**Objetivos de la actuación:**

Con esta actuación se pretende detectar los potenciales de ahorro y eficiencia energética de las empresas a la vez que facilitar la viabilidad de las inversiones propuestas con objeto de reducir el consumo energético y las emisiones de CO2.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas, cualquiera que sea su origen, que tengan su domicilio social o un establecimiento productivo en el Principado de Asturias. Cuando se trate de auditorías energéticas los beneficiarios serán PYMES. Para la definición de pyme se aplicará la definición que determine en cada momento la Unión Europea. En tanto no sea objeto de modificación, se estará a lo indicado en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOL 124 de



20/05/2003).

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Convocatoria pública de subvenciones donde se regularán las condiciones de otorgamiento de las ayudas. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.

Existirá una Comisión de Valoración encargada de valorar las solicitudes presentadas. Su composición vendrá determinada en las bases reguladoras de estas ayudas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

La subvención otorgada será el resultado de aplicar un porcentaje de subvención sobre unos gastos subvencionables. Los límites máximos serán los que establezca la convocatoria de ayudas. No obstante, estas ayudas están acogidas al Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, de ayudas minimis, por lo que les será de aplicación el límite de 200.000 euros concedidas a la empresa en un período de tres ejercicios fiscales. Cuando se trate de empresas cuya actividad sea el transporte por carretera este límite no podrá exceder de 100.000 euros. También podrán estar sujetas a un Reglamento por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior. En este caso, el cálculo de la subvención deberá respetar los límites máximos establecidos en dicho Reglamento.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Actuaciones subvencionables

Serán subvencionables aquellas operaciones que consistan en:

- La realización de las Auditorías energéticas en pequeñas y medianas empresas.
- Inversiones en equipos, instalaciones y sistemas que transforman o consumen energía en el proceso productivo así como los sistemas auxiliares necesarios para el funcionamiento (incluyendo instalaciones de calefacción y aire acondicionado en edificios).
- Proyectos de ingeniería asociada así como la obra civil asociada la implantación de los equipos y las actuaciones de montaje y puesta en marcha.
- Actividades de I+D+i en las empresas asturianas en el marco de una política orientada a fortalecer e incrementar su capacidad innovadora como medio de contribuir a la mejora de la eficiencia energética en productos, procesos o servicios, y al avance en las tecnologías de producción de energía basada en fuentes renovables.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Alineamiento con RIS3 de Asturias

Tendrán prioridad aquellos proyectos que estén alineados con los sectores estratégicos definidos en la RIS3 de Asturias.

- CP002 - Actuaciones realizadas mediante ESE

Se priorizarán asimismo aquellas operaciones realizadas mediante empresas de servicios energéticos.

- CP003 - Actuaciones con mayor ahorro, mayor reducción de gases de efecto invernadero o mejor ratio energético-económico

Se priorizarán asimismo aquellas operaciones realizadas en establecimientos que resulten en un mayor ahorro de energía final total (toneladas equivalentes de petróleo/año) o específico por superficie del establecimiento, que resulten en una mayor reducción de emisiones de gases de efecto invernadero o aquellas medidas con un mejor ratio energético-económico.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No





**6.1.3. Prioridad de inversión:** 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

**6.1.3.1. Objetivo específico:** OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 6.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PRINCIPADO DE ASTURIAS

6.1.3.1.1.1. Actuación: 4.3.1.1 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP005 - FEDER 2014-2020 DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Actuación:**

4.3.1.1 - Acciones de ahorro y eficiencia energética en los edificios públicos

**Organismo intermedio:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Se trata de determinar, mediante una adecuada certificación energética, la situación actual y el potencial de ahorro de energía en edificios del sector público y la realización de las inversiones seleccionadas con el mejor aprovechamiento posible de los recursos públicos.

**Objetivos de la actuación:**

Con esta actuación se pretende detectar las operaciones que puedan contribuir al ahorro y eficiencia energética consumida, así como optimizar la demanda energética de las instalaciones del sector público.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.  
Inversiones directas

El procedimiento de selección se realizará mediante contratación pública con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector público.

**Tipo de financiación:**



Subvención no reembolsable

Artículo 67.1.a) Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados. Se trata de actuaciones realizadas por la Administración del Principado de Asturias directamente o mediante procedimientos de contratación pública con empresas de servicios energéticos

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Actuaciones subvencionables

Serán subvencionables aquellas operaciones que consistan en inversiones realizadas en los edificios públicos de titularidad de la Administración del Principado de Asturias con el fin de mejorar su eficiencia energética. Incluirá la certificación energética final, así como las auditorías energéticas previas asociadas a dichas inversiones.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Actuaciones con mayor ahorro energético, mejores ratios o mayor idoneidad para el ensayo

Se priorizarán aquellas actuaciones con mayores ahorros energéticos esperados, mayor reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, mejor ratio energético-económico de las actuaciones, o idoneidad para el ensayo de sistemas de monitorización y control.

- CP002 - Usuarios potencialmente beneficiados

Se priorizarán aquellas actuaciones cuya repercusión sea más relevante por el número de usuarios a los que potencialmente beneficie.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**7.Eje prioritario:** EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

**7.1. Objetivo temático:** OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

**7.1.1. Prioridad de inversión:** 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;

**7.1.1.1. Objetivo específico:** OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PRINCIPADO DE ASTURIAS

7.1.1.1.1.1. Actuación: 6.2.1.1 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP005 - FEDER 2014-2020 DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Actuación:**

6.2.1.1 - Tratamiento de aguas residuales

**Organismo intermedio:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Las actuaciones tienen como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, así como también extender las actuaciones de saneamiento y depuración más allá del ámbito de la propia Directiva, contribuyendo a alcanzar los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE.

**Objetivos de la actuación:**

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

**Tipología de los beneficiarios:**



Núcleos de población del Principado de Asturias y la población asturiana conectada a los sistemas de saneamiento y depuración que van a ser objeto de mejora.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.  
Inversiones directas

El procedimiento de selección se realizará mediante contratación pública con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector público.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Artículo 67.1.a) Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados. Se trata de actuaciones realizadas por la Administración del Principado de Asturias mediante procedimientos de contratación pública.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Actuaciones que incumplan los hitos de Directiva 91/271/CEE

Las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán financiarse únicamente cuando incumplan los hitos marcados en la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo y:

- a) Correspondan a aglomeraciones de más de 10.000 habitantes equivalentes o
- b) viertan a zonas sensibles tal y como se define en dicha Directiva o
- c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - No existirán ponderaciones de los proyectos, ya que todos los proyectos que se presentan cumplen con los criterios de selección.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No





**8. Eje prioritario:** EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

**8.1. Objetivo temático:** OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

**8.1.1. Prioridad de inversión:** 9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, cultu

**8.1.1.1. Objetivo específico:** OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 090a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PRINCIPADO DE ASTURIAS

8.1.1.1.1.1. Actuación: 9.7.1.1 (EP: 09/OT: 09/PI: 9a/OE: 090a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP005 - FEDER 2014-2020 DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Actuación:**

9.7.1.1 - Nuevas infraestructuras y renovación y mejora de las existentes en atención Primaria y en atención Hospitalaria

**Organismo intermedio:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Se desarrollarán actuaciones tanto de nuevas infraestructuras como de renovación y mejora de las existentes (sobre todo para resolver problemas de accesibilidad y ampliación de capacidad para satisfacer las necesidades existentes), tanto en Atención Primaria como en Atención Hospitalaria. Estas inversiones servirán para completar y mejorar el Mapa de servicios sanitarios de Asturias, elemento básico en la ordenación y planificación sanitaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

**Objetivos de la actuación:**



Completar y consolidar la red de atención primaria, así como adecuar la estructura e instalaciones de centros hospitalarios con el objeto de mejorar el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Ciudadanos y ciudadanas de las distintas áreas sanitarias del Principado de Asturias.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Inversiones directas

El procedimiento de selección se realizará mediante contratación pública con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector público.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Artículo 67.1.a) Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados. Se trata de actuaciones realizadas por la Administración del Principado de Asturias mediante procedimientos de contratación pública.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterios de planificación de la Consejería de Sanidad

Las operaciones deberán estar enmarcadas en los criterios de planificación de la Consejería de Sanidad que es el órgano competente en la materia.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Contribuir a la cohesión territorial

Si la dotación mejora la accesibilidad de los servicios sanitarios en zonas geográficas donde la cobertura es insuficiente contribuyendo así a una mayor cohesión territorial.

- CP002 - Usuarios potencialmente beneficiados

Se tendrá en cuenta, entre otros, el siguiente criterio de priorización:

- Proyectos cuya repercusión sea más relevante por el número de usuarios a los que potencialmente beneficie.
- CP003 - Accesibilidad

Se tendrá en cuenta, entre otros, el siguiente criterio de priorización:

- Los problemas de las actuales infraestructuras en relación con la accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- CP004 - Mejores condiciones laborales y de servicio

Se tendrá en cuenta, entre otros, el siguiente criterio de priorización:

- Mejoras en la funcionalidad en las instalaciones hospitalarias que redunden en la mejora de las condiciones de las trabajadoras y los trabajadores sanitarios y un mejor servicio a los pacientes.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**9.Eje prioritario:** EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

**9.1. Objetivo temático:** OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

**9.1.1. Prioridad de inversión:** 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;

**9.1.1.1. Objetivo específico:** OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 100a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PRINCIPADO DE ASTURIAS

9.1.1.1.1.1. Actuación: 10.5.1.1 (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP005 - FEDER 2014-2020 DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Actuación:**

10.5.1.1 - Infraestructuras educativas

**Organismo intermedio:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Se hace necesario potenciar determinados centros con una alta demanda de alumnos y alumnas, consecuencia del crecimiento de algunas poblaciones, al tiempo que se dota al resto de la red de centros de equipamientos modernos que facultan la implantación de pedagogías colaborativas, además de responder a necesidades de accesibilidad del alumnado y la mejora del nivel de habitabilidad.

**Objetivos de la actuación:**

Se pretende cubrir las necesidades de escolarización en las zonas de crecimiento poblacional, al tiempo que se dota al resto de la red de centros de equipamientos modernos que facultan la implantación de pedagogías colaborativas, además de responder a necesidades de accesibilidad del alumnado y la mejora del nivel de habitabilidad.

**Tipología de los beneficiarios:**

Alumnos de centros docentes públicos no universitarios

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.  
Inversiones directas

El procedimiento de selección se realizará mediante contratación pública con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector público, o mediante encomienda de gestión a una entidad de derecho público considerada como medio propio de la Administración.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Artículo 67.1.a) Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados. Se trata de actuaciones realizadas por la Administración del Principado de Asturias mediante procedimientos de contratación pública o encomienda de gestión.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Alineamiento con los criterios de planificación de la Consejería competente

Las operaciones deberán estar enmarcadas en los criterios de planificación de la Consejería competente en materia de educación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Zonas con mayor demanda de plazas de escolarización y menor oferta

Se priorizarán actuaciones en las zonas con mayor demanda de plazas de escolarización y menor oferta.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**1 Eje prioritario:** EP13. Eje de asistencia técnica

**10.1 Objetivo temático:** OT99 Virtual. Asistencia Técnica

**10.1. Prioridad de inversión:** PI99 Virtual. Asistencia Técnica  
1.

**10.1.1.1. Objetivo específico:** OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99991 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PRINCIPADO DE ASTURIAS

10.1.1.1.1.1. Actuación: 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP005 - FEDER 2014-2020 DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Actuación:**

99.99.1.1 - Acciones relacionadas con la eficaz gestión y control del programa

**Organismo intermedio:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Se trata de actuaciones que pretenden mejorar el entorno administrativo de los organismos afectados en la gestión del programa.

**Objetivos de la actuación:**

Lograr una eficaz implementación del programa operativo apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.  
Inversiones directas



El procedimiento de selección se realizará mediante contratación pública con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector público, o mediante encomienda de gestión a una entidad de derecho público considerada como medio propio de la Administración.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Artículo 67.1.a) Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados. Se trata de actuaciones realizadas por la Administración del Principado de Asturias mediante procedimientos de contratación pública o encomienda de gestión

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**10.1.1.2. Objetivo específico:** OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99992 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 10.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de PRINCIPADO DE ASTURIAS

10.1.1.2.1.1. Actuación: 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP005 - FEDER 2014-2020 DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Actuación:**

99.99.2.1 - Acciones de Evaluación y estudios, información y comunicación

**Organismo intermedio:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Organismo con senda financiera:**

ES205001 - PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Breve descripción de la actuación:**

Se trata, por una parte, de la realización de evaluaciones y estudios que tienen por objetivo mejorar la gestión y transparencia del programa, y por otra, de actuaciones de información y publicidad dirigidas al público en general y a beneficiarios potenciales sobre las posibilidades que ofrece el Programa.

**Objetivos de la actuación:**

Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración Pública y ciudadanía en general

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.  
Inversiones directas

El procedimiento de selección se realizará mediante contratación pública con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector público, o mediante encomienda de gestión a una entidad de derecho público considerada como medio propio de la Administración

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Artículo 67.1.a) Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados. Se trata de actuaciones realizadas por la Administración del Principado de Asturias mediante procedimientos de contratación pública o encomienda de gestión

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de **Tipo fijo para Costes indirectos y de personal**?: No

¿Contribución **privada elegible**? No